



RESOLUCION No. 720-91-P/CND-IPD

Lima, 20 de AGOSTO de 1991

Visto el Exp.N° 03184-91, elevado por la Federación Peruana de Béisbol, mediante el cual la INTERNACIONAL DE BEISBOL AFICIONADO (IBA) del JAPON, está efectuando una donación en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana recurrente;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante Resolución Administrativa;

Que, es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa la INTERNACIONAL DE BEISBOL AFICIONADO (IBA) del JAPON en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Béisbol, consistente en: MATERIAL DEPORTIVO;

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y Artículos 68 y 69 de su Reglamento aprobado por D.S.N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR la donación que desde el extranjero efectúa la INTERNACIONAL DE BEISBOL AFICIONADO - (IBA) del JAPON, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Béisbol, consistente en:

- . 20 DOCENAS DE BOLA DURA
- . 200 PIEZAS DE GUANTE
- . 33 PIEZAS DE BATE
- . 06 PIEZAS DE PROTECTOR DE CATCHER
- . 10 PIEZAS DE GUANTIN (ambas manos)
- . 50 PIEZAS DE PUNTERA DE CUERO
- . 50 PIEZAS DE TIRA DE CUERO PARA GUANTE
- . 20 COPIAS DE CATALOGO DE BEISBOL
- . 110 DOCENAS DE BOLA DE JEBE
- . 40 PIEZAS DE UNIFORME





RESOLUCION No. 720-91-P/CND-IPD

Lima, 20 de AGOSTO de 1991

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del -- AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.

ARTICULO TERCERO.- La Federación Peruana de Béisbol es responsable -- del uso y conservación de los bienes los que final^{mente} quedan bajo responsabilidad y custodia de la misma.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Administración del Instituto Peruano del Deporte, previo ingreso y control de los bienes donados, procederá a inventariarlos y contabilizarlos debiendo transferirlos a la Federación Peruana de Béisbol quien directamente los utilizará en los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO QUINTO.- La Federación peruana de Béisbol y los miembros de -- su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables de la supervisión del destino y uso de los bienes cedidos -- en custodia conforme a lo estipulado en el Art. 3° los que deberán -- cumplir con los fines para los que han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- La Inspectoría del Instituto peruano del Deporte se encargará de ejercer el control correspondiente, cau^{telando} que los bienes donados precisados en el Art. 1° de la presen^{te} Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados pudiendo solicitar al Club o Deportista Afiliado la devolución inme^{diata} del bien cedido en uso, para ponerlo nuevamente a disposición -- del Deportista o Club que reúna los requisitos exigidos por Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- El Instituto Peruano del Deporte con la aprobación del Consejo Nacional del Deporte previo informe de la Comisión de Altas y Bajas, podrá disponer la baja de los bienes or^{denando} su ejecución por la Oficina de Administración para el mismo -- que la Federación Peruana de Béisbol elevará un informe adjuntando -- los cargos de distribución y utilización de los bienes.

ARTICULO OCTAVO.- Dentro de los días días calendario contados a par^{tir} de la fecha, la Secretaría transcribirá copia -- de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

P.CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Antecedentes Res 720 - P/CNO-91

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO:

06-8-91

Hora:

1:00 PM

Numero de Folios:

(01/000)

Registrado por:

ANTERO

NOMBRE:

FED. PER. BEISBOL

NUMERO

03184

REF.

Of. 001-08/91-FPR de 02.8.91

ASUNTO: Se gestione resolución de
donación de material deporti-
vo donado por la Internatio-
nal de Béisbol Aficionado
(IBA) del Japón, para la exoner

Antecedentes Res 220- P/CNO 91

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <i>de 20/8/91</i> FED. PER. BEISBOL		NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: <i>06-8-91</i>		ASUNTO: <i>Se gestione resolución de donación de material deportivo donado por la Federación Internacional de Béisbol Aficionado (IBA) del Japón, para la exoneración de impuestos respectivos</i>		
Hora: <i>1:00 PM</i>		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Numero de Folios: <i>01/000</i>		Registrado por: <i>ANTERO</i>		Observaciones: <i>Res 220-91 P/CNO de 20/8/91</i>
Pase a: <i>OT DA</i>		Remitido por: <i>P/CNO</i>		
Recibido por:		Fecha <i>20/8/91</i> Hora		
				5

Pase a: <i>O-AT</i>		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Remitido por: <i>Juado</i>		Recibido por: <i>Luzuein</i>		Observaciones: <i>Exproy Res de 20/8/91</i>
Fecha <i>16/8/91</i> Hora				
				4

Pase a: <i>Aduanas</i>		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Remitido por: <i>Juado</i>		Recibido por: <i>Bill</i>		Observaciones:
Fecha <i>8/8/91</i> Hora <i>2.05</i>				
				3

Pase a: <i>Neelam Panto (comp)</i>		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Remitido por: <i>Juado</i>		Recibido por: <i>[Signature]</i>		Observaciones:
Fecha <i>07/08/91</i> Hora				
				2

Pase a: <i>SR. CREMER/DINADAT</i>		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		No. No. de Folio
Remitido por:		Recibido por: <i>[Signature]</i>		Observaciones:
Fecha <i>91.08.06</i> Hora <i>1335</i>				
				1



FEDERACION PERUANA DE BEISBOL

ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA R.E.D.
AFILIADA: ASOCIACION INTERNACIONAL DE BEISBOL AMATEUR
CONFEDERACION SUDAMERICANA DE BEISBOL AFICIONADO
AV. CANADA CDRA 30 - SAN LUIS
TELEFONO LIMA PERU

Lima, 02 de Agosto de 1991

Ej. n. 03184

OFICIO Nº 001-08/91-FPB.

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional del Deporte de Afiliados
Presente.-



De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de comunicarle que nuestra Federación va a recibir una donación de parte de la INTERNACIONAL DE BEISBOL AFICIONADO (IBA) del Japón, consistente en un lote de material deportivo de Béisbol, con la finalidad de ser usado por las diferentes categorías entre los equipos de Béisbol del país.

Por tal motivo solicitamos tenga a bien se autorice el trámite correspondiente para la exoneración de los impuestos respectivos.

Dicha donación de la IBA, deberá estar llegando con el Seleccionado que participa en el X CAMPEONATO MUNDIAL DE BEISBOL INFANTIL, en Tokyo-Japón, que consiste en:

- | | | |
|----|-------------------------------------|-------------|
| 01 | Bolas duras de cuero..... | 20 docenas |
| 02 | Guantes de cuero..... | 200 piezas |
| 03 | Bates de aluminio..... | 33 piezas |
| 04 | Protector de Catcher..... | 6 piezas |
| 05 | Guantin (ambas manos)..... | 10 piezas |
| 06 | Punteras de cuero para zapatos..... | 50 piezas |
| 07 | Tiras de cuero para guantes..... | 50 piezas |
| 08 | Catalogos de Béisbol..... | 20 copias |
| 09 | Bolas de jebe..... | 110 docenas |
| 10 | Uniformes de Béisbol..... | 40 piezas |

Con la seguridad de la aceptación de la presente, nos despedimos de Ud., expresando los sentimientos de nuestra mayor estima y aprecio, quedamos de Ud., como sus,



Juan Manuel Buiza Rondán
Secretario

Attos., y Ss. Ss.



Augusto Iwanoto Hamaguchi
Presidente

Copia archivo F.P.B.

*Advanza
conocimiento
Fines*

*R. Cremer
15-8-91*

*Recibo de Torneo
Nº 2677-91
5/076*



FEDERACION PERUANA DE BEISBOL
ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA R. E. D.
AFILIADA: ASOCIACION INTERNACIONAL DE BEISBOL AMATEUR
CONFEDERACION SUDAMERICANA DE BEISBOL AFICIONADO
AV. CANADA CDRA 30 - SAN LUIS
TELEFONO - LIMA PERU

International Boys Nankyu
Baseball Association, Japan
(Incorporation)

TRADUCCION

A quien concierna

CERTIFICADO

Nosotros, la International Boys Nankyu Baseball Association, Inc. (IBA-BOYS) por la presente certificamos que hemos donado los siguientes materiales de béisbol a la Federación Peruana de Béisbol.

La relación de materiales de béisbol son:

01.	Bola dura -----	20 docenas
02.	Guante -----	200 piezas
03.	Bate -----	33 piezas
04.	Protector de Catcher -----	6 piezas
05.	Guantín (ambas manos) -----	10 piezas
06.	Puntera de cuero -----	50 piezas
07.	Tira de cuero para guante -----	50 piezas
08.	Catálogo de béisbol -----	20 copias
09.	Bola de jebe -----	110 docenas
10.	Uniforme -----	40 piezas

Para hacer este certificado valedero, en favor del IBA-BOYS, su director Sadayuki Nomura ha firmado a continuación.

Sadayuki Nomura
Director del IBA-BOYS
Firma realizada el 5 de Agosto de 1991



To whom it may concern

C E R T I F I C A T E

We, International Boys Nankyu Baseball Association, Inc. (IBA-BOYS) hereby certify that we certainly had donated the following baseball equipments to Federacion Peruana de Beisbol.

The articles of baseball equipments are:

01.	Hard Ball -----	20-Doz.
02.	Glove -----	200-Pieces
03.	Bat -----	33-Pieces
04.	Catcher's Protector -----	6-Pieces
05.	Batting Glove (both hands) -----	10-Pieces
06.	P-Leather -----	50-Pieces
07.	Leather Strap for Glove -----	50-Pieces
08.	Baseball Catalogue -----	20-Copies
09.	Rubber Ball -----	110-Doz.
10.	Uniform -----	40-Pieces

TO MAKE THIS CERTIFICATE SURE, ON BEHALF OF IBA-BOYS, SADAYUKI NOMURA, CHIEF DIRECTOR MADE HIS SIGNATURE BELOW.

S. Nomura

Sadayuki NOMURA
Chief Director of IBA-BOYS

This signature had been done on 5th August, 1991

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería

TESORERIA

APLICACION	SOLES
Semred	
Exámen Médico	
CEDE	
Carnet - Constancia - Certificado	
Alquiler de Auditorio, Salas de las Americas	
Autenticación	
Alquiler de Bases y Kioskos	
Alquiler de Lozas Deportivas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de vehículos	
Publicidad	
vicio de Luz	
ingreso de Personas	
Derecho de Trámite (1)	
Servicio de Télex y Teléfono	
Alquiler de Locales Deportivos	
Copias Xerox	
Ambulantes	
1% Donaciones	
Donaciones	
Devoluciones	
Ventas de Libros y Folletos	
Otros Ingresos - Especificar	
TOTAL S/.	0.76

Observaciones:

Exp 03184-91
RECIBO N° 2677 -91

He recibido de:

F. P. DE

BEISB02

La suma de

S/ 0.76

Nuevos soles

Para aplicar en las cuentas que se detallan.

Lima, 14 de 08 de 19 91



Sello y Firma del Tesorero



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

ACTA DE CUSTODIA

AUGUSTO IWAMOTO HUMAGUCHI, En representación de la Federación Peruana de Béisbol, declaro que recibo en custodia el siguiente material:

- * 20 DOCENAS DE BOLA DURA DE CUERO
- * 200 PIEZAS DE GUANTE DE CUERO
- * 33 PIEZAS DE BATE DE ALUMINIO
- * 06 PIEZAS DE PROTECTOR DE CATCHER
- * 10 PIEZAS DE GUANTIN (ambas manos)
- * 50 PIEZAS DE PUNTERA DE CUERO PARA ZAPATOS
- * 50 PIEZAS DE TIRA DE CUERO PARA GUANTES
- * 20 COPIAS DE CATALOGO DE BEISBOL
- * 110 DOCENAS DE BOLA DE JEBE
- * 40 PIEZAS DE UNIFORMES DE BEISBOL.

que ingreso al País con Póliza de Importación N°
 amparada con Resolución N°, de fecha
 donación en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado -
 por la Federación Peruana de Béisbol, y que para acogerme a los Benefi-
 cios de la Ley N°328, Art. 28° y 80° del Reglamento de la Ley General de
 Aduanas, me comprometo:

- 1) A entregar al Instituto Peruano del Deporte en el término de ocho(8)-
 días a partir de la fecha de numeración, la Póliza de Importación y
 demás documentos sustentatorios por duplicado y completar en este do-
 cumento los datos faltantes.
- 2) En caso de que los bienes considerados durables resultaren dañados -
 irreparablemente por accidente o inservibles por exceso de uso me com-
 prometo a comunicar por escrito al Instituto Peruano del Deporte, ad-
 juntando los cargos de Entrega en uso, solicitando la baja correspon-
 diente.

Lima, 15 de Agosto de 1991

V° B°



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: DONACION DE JAPON A LA FEDERACION
PERUANA DE BEISBOL.

INFORME N°085-OAJ-91



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- Mediante Expediente N°03184-91 la Federación Peruana de Beisbol manifiesta que ha recibido de la Firma INTERNACIONAL DE BEISBOL AFICIONADO (IBA) de JAPON una donación de Material Deportivo, referido en la carta de donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los inc. 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente, de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma Pliego Presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la INTERNACIONAL DE BEISBOL AFICIONADO (IBA) de JAPON, consistente en:

-20 DOCENAS DE BOLA DURA -200 PIEZAS DE GUANTE -33 PIEZAS DE BATE -06 PIEZAS DE PROTECTOR DE CATCHER --10 PIEZAS DE GUANTIN (ambas manos) -50 PIEZAS DE PUNTERA DE CUERO -50 PIEZAS DE TIRA DE CUERO PARA GUANTE -20 COPIAS DE CATALOGO DE BEISBOL -110 DOCENAS DE BOLA DE JEBE -40 PIEZAS DE UNIFORME.

con destino a la Federación Peruana de Beisbol, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHAVEZ". Una vez recepcionada la mercancía materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la Federación Peruana de Beisbol. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°328 - Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por el D.L. N°07-86-ED y Art. 60° del D.L. N°556 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1,991.

Lima, 19 de Agosto de 1,991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
SS.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° ⁰⁸⁵ 0136 /91-DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Donación en favor de la
FEDERACION PERUANA DE BEISBOL
REF. : EXP. 03184 - REG. 222
FECHA : AGOSTO, 13 DE 1991

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando al presente el Proyecto de Resolución de aceptación de Donación que desde el extranjero efectúa la INTERNACIONAL DE BEISBOL, AFICIONADO (IBA) - JAPON, en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación peruana de Béisbol, consistente en material deportivo con la finalidad de ser usado por las diferentes categorías entre los -- equipos de Béisbol del país.

La presente Donación de regularización es aceptada por esta Dirección por contribuir con el Deporte Nacional, por lo que es necesario contar con su aceptación.

DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados